"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones

Asunción, 24 de mayo de 2023

DICTAMEN N° 03/2023

VISTO: Las Observaciones de la DNCP donde menciona Descripción: Verificada la adenda remitida y la fecha del acto de apertura de ofertas antecedente; y considerando lo establecido en el Art. 36 de la Resolución 5695/19, que establece como plazo tope para la remisión de la adenda de prórroga hasta el día siguiente hábil de la última fecha de apertura de ofertas establecida, vemos que no corresponde la publicación de la adenda remitida. Comentario: 9. Se visualiza en el acta de prórroga que se ha presentado (3) tres ofertas, sin embargo no se procedió a la apertura de dichos sobres, por lo que traemos a colación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", según la cual, el único caso donde la convocante puede proceder a la prórroga de la apertura es cuando se presentare (1) un solo sobre (a contrario Censu se entiende que cuando la convocante reciben más de una oferta se debe realizar la apertura de los sobres presentados), por lo que considerando que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en la normativa mencionada NO CORRESPONDE PROSEGUIR CON EL PROCESO. Adicionalmente corresponde puntualizar que es responsabilidad de las convocantes hacer el seguimiento de los procesos para subsanar cualquier situación en el momento oportuno.

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023, para la contratación del "Servicio de Asistencia médica y de viajero para Agregados Militares - Plurianual".

Que, en fecha 03 de abril del corriente año se ha remitido a la DNCP la solicitud del llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2023, para la contratación de "Servicio de Asistencia médica y de viajero para Agregados Militares - Plurianual, en fecha 10 de abril se ha publicado en el portal de la DNCP.

La fecha 05 de mayo estaba previsto la apertura del llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2023, para la contratación de "Servicio de Asistencia médica y de viajero para Agregados Militares - Plurianual

Que, conforme a la consulta referente a las especificaciones técnicas se ha solicitado una prorroga en el portal de DNCP en fecha 02 de mayo, por la cual se ha publicado para una nueva fecha de apertura el 12 de mayo. Así mismo mediante adenda de fecha 08 de mayo se ha solicitado una nueva prórroga por motivo de una nueva consulta. Dicha solicitud tuvo una retención el 09 de mayo a las 15:42hs. Se volvió a modificar en fecha 09 de mayo a las 21:01hs y luego fue enviado de vuelta en fecha 09 de mayo a las 21:05hs

Que, en fecha 11 de mayo se volvió a retener la adenda de prórroga. Y en fecha 12 de mayo se volvió a enviar la adenda de prórroga.

Que, en fecha 16 de mayo se volvió a enviar la adenda de prórroga. Dicha solicitud fue rechazada la adenda

Que, conforme a las observaciones remitidas por la DNCP que este Departamento deberá remitir el Acta de prórroga, hemos remitido esa misma fecha **"el cual fue rechazado"**

Que, en el Artículo 31° Cancelación de la Licitación, de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS, dice: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ***"ocasionar daño o perjuicio"*** a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"; y,

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentarlo N° 2992/19, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

Que, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en la presente nota, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 6

DICTAMINA:

1° Dar, curso favorable a lo solicitado por la Unidad Responsable, por las razones expuestas y amparadas en el Artículo 31° Cancelación de la Licitación, de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

Es mi Dictamen.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE U.O.C.

CLAUDIA BELEN PAREDES BALMORI
TTE 1° INT - Jefe Dpto UOC N° 6